



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### DECRETO No. 457

"Por el cual se corrige un error formal en el Decreto 400 del 01 de junio de 2023"

#### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 6, numeral 6.2.3 de la Ley 715 de 2001, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 2.3 establece como competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley.

Que, mediante Decreto No. 400 del 01 de junio de 2023, se nombró en Provisional Vacante Definitiva a CASTILLA BELTRAN NATHALIE, identificada con la C.C. 1.044.934.699, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 22.

Que examinada el Decreto en mención se observó que hay un error dentro de los considerandos donde se estableció el Decreto y la vacancia definitiva que generó, el cual se transcribe a continuación:

"(...) Que, en la Planta de Personal Administrativo de Instituciones Educativas a cargo de la Secretaria de Educación, mediante Decreto 00199 del 10 de junio de 2022 se declaró la vacante definitiva en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 22, asignado a la I.E.T. COLEGIO NACIONAL DE PINILLOS, ubicada en el municipio de MOMPOS - BOLIVAR, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). Dicha vacante definitiva se requiere proveer transitoriamente en atención a la inminente necesidad del servicio. (...)"

Que estas decisiones ya fue comunicada a su destinatario al punto de haberse materializado la posesión del nombramiento.

Que luego de haberse surtido el trámite antes descrito se advierte que al momento de proyectar el acto administrativo que contiene la decisión antes transcrita, tanto en su parte motiva, se digitó erróneamente que la vacancia definitiva se generó mediante Decreto 00199 del 10 de junio de 2022, en la la I.E.T. COLEGIO NACIONAL DE PINILLOS, ubicada en el municipio de MOMPOS - BOLIVAR, siendo lo correcto el Decreto 394 del 18 de octubre de 2022 en la I.E.T. DE PROMOCION SOCIAL, del Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR-Bolívar"

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

**Artículo 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO No 457

Hoja No. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se corrige un error formal en el Decreto 400 del 01 de junio de 2023"

*acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)*

En mérito de lo anterior

**DECRETA**

**Artículo 1. CORREGIR** el error formal de digitación en que se incurrió en el considerando del Decreto 400 del 01 de junio de 2023, en el sentido de precisar el decreto que generó la vacante definitiva, del cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 22, por lo tanto, el considerando quedará así:

"Que, en la Planta de Personal Administrativo de Instituciones Educativas a cargo de la Secretaria de Educación, mediante Decreto 394 del 10 de octubre de 2022 se declaró la vacante definitiva en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 22, asignado a la I.E.T. DE PROMOCION SOCIAL, ubicada en el municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLIVAR, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). Dicha vacante definitiva se requiere proveer transitoriamente en atención a la inminente necesidad del servicio."

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco - Bolívar, a los

16 de junio 2023

**WILLY ESCRUCERIA CASTRO**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA

Vo.Bo.: Jairo Beleño Belli  
Vo.Bo.: Anuar Curí Borre

Director Administrativo de Planta y establecimientos educativos  
Jefe Oficina Jurídica